



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Acuerdo de Concejo N° 016 – 2023 - CM/MDRT

Puerto Prado, 27 de Febrero del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO;

En el Pleno del Concejo Municipal de distrito de Río Tambo, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2023, realizada el día viernes 27 de Febrero del 2023, y;

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 152 de fecha 26 de Enero del 2023, Informe N° 005-2023-GDPI/MDRT de fecha 24 de febrero del 2023, Informe Legal N° 125-2023-OAL-MDRT de fecha 24 de febrero del 2023, **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO Y LA CENTRAL ASHÁNINKA RIO TAMBO – CART**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27687, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el artículo 20° de la Ley en mención en su numeral 23, expresa que; es atribución del alcalde celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. El convenio, es un acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones por el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos recíprocos entre sí.

Que, es de atribución del Consejo Municipal, conforme al inciso 26, del artículo 9, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la atribución de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."; y por lo fundamentado en los documentos precedentes, es necesario su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, en mérito al Artículo 41° de la Ley N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidas asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20° inciso 3) que a la letra dice: "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, de conformidad con el artículo 73, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "(b) Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia";.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 152 de fecha 26 de Enero del 2023, el Presidente de la Central Asháninka Río Tambo – CART, solicita la suscripción de convenio interinstitucional entre la CART y la Municipalidad Distrital de Río Tambo, conforme al plan de trabajo que adjunta;

Que, mediante Informe N° 005-2023-GDPI/MDRT de fecha 24 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo de Pueblos Indígenas de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, solicita la evaluación de





y aprobación del convenio marco entre la Central Asháninka Rio Tambo – CART y la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, por lo cual adjunta la propuesta;

Que, mediante Informe Legal N° 125-2023-OAL-MDRT de fecha 24 de febrero del 2023, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, emite su opinión manifestando que es procedente la suscripción de convenio marco entre la Central Asháninka Rio Tambo – CART y la Municipalidad Distrital de Rio Tambo;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Rio Tambo, Que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Rio Tambo, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°002-2023, de fecha 27 de Febrero 2023, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO ENTRE LA CENTRAL ASHÁNINKA RIO TAMBO – CART Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO.**

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Alcaldesa Lic. Digna Sucari Maldonado , en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO ENTRE LA CENTRAL ASHÁNINKA RIO TAMBO – CART Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo de Pueblos Indígenas y a quienes corresponda realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Secretaria General y la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo de Pueblos Indígenas, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
  
.....  
Lic. Digna Sucari Maldonado  
ALCALDESA

